7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-11354 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritatira del Convenio Colectivo de Despachos de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales. Expte. 39/01/0006/2011.*

Visto el acta suscrita por la comisión paritaria del Convenio Colectivo de referencia por el que se modifica la cifra de retribución fijada en la tabla de retribución, Nivel III, Oficial Administrativo de 1ª Taquimecanógrafo, y de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

SE ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de junio de 2011.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquínez.

ASISTENTES:

—Por la representación empresarial:

APROGRACAN: Doña Araceli Bautista Gárate y don Alfredo Martínez de la Pedraja Abarca.

—Por la representación sindical:

CCOO: Don Fernando Ortiz Fernández.

UGT: Don Justo San Millán Gómez.

En Santander, siendo las 13 horas del día 11 de mayo, se reúnen en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria (ORECLA), domiciliado en Pasaje de Peña, n.º 2, interior - planta 3.ª, oficina 18, los señores anteriormente relacionados, al objeto de subsanar un error detectado en la tabla salarial definitiva del año 2010 del Convenio Colectivo de Sector de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Cantabria firmado por ambas representaciones el día 20 de enero de 2011 en el ORECLA y publicado en el BOC n.º 42, de 2 de marzo de 2011.

CVE-2011-11354

El error consiste en la retribución fijada en la tabla salarial para Nivel III-Ofc. Administrativo de la Taquimecanógrafo. Consta salario mes 827,55 cuando el salario correcto es 927,55 euros. El salario anual es correcto y por tanto no sufre modificación 12.985,70 euros.

Por lo expuesto; se acuerda:

Dar traslado a la Autoridad laboral de la presente acta solicitando su registro, deposito y publicación en el B.O.C., facultándose para tal fin a doña Araceli Bautista Gárate.

Y en prueba de conformidad, se da por finalizada la reunión firmando el Acta cada uno de los miembros de la Comisión Negociadora en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la representación sindical (firmas ilegibles).

Por la representación empresarial (firmas ilegibles).

2011/11354

CVE-2011-11354